



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Área: Área de Asistencia y Cooperación a Municipios
Servicio: Servicio de Agricultura, ganadería y Calidad del Agua
Expediente: 2026/020103-7
Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN EL PRAO DE LUYAS AÑO 2026

Decreto Convenio Diputación Provincial de Valladolid y la Asociación El Prao de Luyas 2026

En el expediente instruido al efecto se ha elevado a esta Presidencia la propuesta de resolución que, a continuación, se transcribe:

Propuesta de Decreto Convenio Colaboración Subvención Nominativa Diputación y Asociación Prao de Luyas 2026

En el expediente número 2026/020103-7, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN EL PRAO DE LUYAS AÑO 2026, constan los siguientes antecedentes:

Primero.- Existe providencia de inicio firmada por el Diputado Delegado del Servicio de Vías Provinciales y de Agricultura, Ganadería y Calidad del Agua, ordenando el inicio de la tramitación del expediente para la concesión de una subvención directa a la Asociación El Prao de Luyas en el ejercicio 2026 cuyo objeto es perseguir la conservación de la biodiversidad agrícola cultivada y silvestre de la provincia de Valladolid

Segundo.- Se trata de la concesión de una subvención directa que está prevista nominalmente en el vigente Presupuesto de la Diputación Provincial de Valladolid. Igualmente se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid, recogido como Anexo I del Presupuesto Anual de la Diputación, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2026, definida en la línea de subvención número 6: Subv. Asociación Prao de Luyas, Área 4 - Área de Asistencia y Cooperación a Municipios -. Centro Gestor: Servicio 405. Agricultura y Medio Ambiente. Programa: 17210 Actuaciones Medio Ambientales

Tercero.- El convenio extenderá su vigencia desde el día de su firma hasta el día 13 de noviembre de 2026. No obstante, al referirse a actividades realizadas en 2026, se retrotraerán sus efectos a 1 de enero de 2026

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Firmante:

ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
MOLERO GONZALEZ JOSE DANIEL - VICESECRETARIO GENERAL

Información de la firma electrónica del documento:

Fecha y hora de la firma electrónica:

30-03-2026 09:15:48
30-03-2026 09:21:32

Página 1 de 4

Verificable en <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica> con el Código Seguro de Verificación: lpw47sqwckhknq9evhpszq+kuds=

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Firmante:

Copia sellada mediante Actuación Administrativa Automatizada
Tipo de firma: Sello de órgano de la Diputación Provincial de Valladolid

Información de la firma electrónica del documento:

Fecha y hora de la firma electrónica:

30-03-2026 09:57:14

Página 1 de 4

Verificable en <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica> con el Código Seguro de Verificación: Fk2UmqdibCE2r1t/N91wzGHWdCA=

Cuarto.- Como gastos subvencionables se recogen los gastos en materiales, arrendamientos y suministros directamente vinculados a la realización del objeto de la subvención; equipamiento asociado a las actuaciones del convenio; material fungible; gastos asociados a la transferencia y difusión de resultados, incluyendo elaboración, redacción y difusión de publicaciones, organización o participación en congresos, jornadas, seminarios y charlas divulgativas, entre otros; gastos derivados de cualquier colaboración externa en tareas de diseño, ejecución y gastos de publicidad y difusión de las actividades, y otros de la misma naturaleza, debiendo estar directamente vinculados con la actividad subvencionada; asistencias técnicas por terceros para el desarrollo del proyecto; personal contratado específicamente para el desarrollo del convenio; elaboración y difusión de estudios fotográficos y otras ediciones, sobre los productos hortícolas y frutícolas, la truficultura, la fauna y la flora, y otros recursos silvestres de la provincia de Valladolid, entre otros y gastos derivados de la contratación de servicios técnicos y profesionales requeridos para la realización de las actividades de la Asociación. Se consideran por tales los derivados de cualquier colaboración externa en tareas de organización y ejecución de congresos, jornadas, seminarios, entre otros, así como gastos en traducciones, publicaciones y gastos de difusión de la actividad, diseño, publicidad y otros de la misma naturaleza, y directamente vinculados con la actividad subvencionada

Quinto.- Se ha constatado que la Asociación El Prao de Luyas se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad y de no ser deudor a la Diputación Provincial de Valladolid, así como consta declaración responsable de no estar incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Sexto.- De acuerdo con el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con la Base de Ejecución nº 39 punto 2º del Presupuesto de la Diputación Provincial de Valladolid, no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones

Séptimo.- Entre las obligaciones de la Diputación Provincial de Valladolid, a través del mencionado Convenio, se encuentra la de aportar la cantidad total de TRES MIL EUROS (3.000,00 €). La financiación de la aportación de la Diputación al citado Convenio se realiza como gasto con cargo al Presupuesto de 2026, existiendo crédito reservado a tal fin para atender las obligaciones derivadas del Convenio, según documento RC por importe de 3.000 euros, con cargo a la partida 405 41200 48304 del vigente Presupuesto

Octavo.- En el expediente consta el Anexo exigido por Secretaría General según Circular de 7 de febrero de 2018

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales de aplicación:

Primero.- Artículos 22 y 28 de la Ley General de Subvenciones

Segundo.- Artículos 10.2 a) y 12.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid

El órgano competente para resolver el procedimiento es el Presidente de la Diputación provincial de Valladolid de conformidad con lo previsto en: Artículo 34 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el Decreto de la Presidencia nº 3.828, de 10 de julio de 2023.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Firmante:

ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
MOLERO GONZALEZ JOSE DANIEL - VICESECRETARIO GENERAL

Información de la firma electrónica del documento:

Fecha y hora de la firma electrónica:

30-03-2026 09:15:48
30-03-2026 09:21:32

Página 2 de 4

Verificable en <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica> con el Código Seguro de Verificación: lpw47sqwckhknq9evhpzq+kuds=

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Firmante:

Copia sellada mediante Actuación Administrativa Automatizada
Tipo de firma: Sello de órgano de la Diputación Provincial de Valladolid

Información de la firma electrónica del documento:

Fecha y hora de la firma electrónica:

30-03-2026 09:57:14

Página 2 de 4

Verificable en <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica> con el Código Seguro de Verificación: Fk2UnqdiBCE2r1t/N91wzGHwDCA=

Se propone que el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid adopte la siguiente **PROPUESTA DE DECRETO:**

Primero.- Otorgar una subvención nominativa a la Asociación Provincial El Prao de Luyas, con CIF G47627740, por importe de TRES MIL (3.000,00 €)

Segundo.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Excm. Diputación Provincial de Valladolid y la Asociación El Prao de Luyas, ejercicio 2026, cuyo fin es perseguir la conservación de la biodiversidad agrícola cultivada y silvestre de la provincia de Valladolid

Tercero.- Aprobar y disponer un gasto de TRES MIL euros (3.000,00 €) para hacer frente a las obligaciones previstas en el citado Convenio, con cargo a la partida 405 17210 48304 del vigente Presupuesto

Cuarto.- Abonar con carácter de “a justificar” el 100,00% del importe de la subvención, es decir, TRES MIL EUROS (3.000,00 €) a la Asociación El Prao de Luyas, con CIF G47627740, con domicilio en Piñel de Abajo (Valladolid), en calle Real de Arriba, nº 23, con código postal 47312, a la firma del Convenio, con cargo a la partida presupuestaria nº 405 17210 48304 del vigente presupuesto

RECURSOS: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, los interesados pueden interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos: a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

El Jefe del Servicio de Agricultura, Ganadería y Calidad del Agua, Francisco López Cristóbal..

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID		Información de la firma electrónica del documento:
Firmante:	Fecha y hora de la firma electrónica:	
FRANCISCO LOPEZ CRISTOBAL - JEFE SERVICIO AGRICULTURA	2026-03-27 11:23:31+01:00	
Verificable en https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/verifica con el Código Seguro de Verificación: l/zt0mx28vrguqlghbikycitudy=		

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.		Información de la firma electrónica del documento:	Página 3 de 4
Firmante:	Fecha y hora de la firma electrónica:		
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID	30-03-2026 09:15:48		
MOLERO GONZALEZ JOSE DANIEL - VICESECRETARIO GENERAL	30-03-2026 09:21:32		
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica con el Código Seguro de Verificación: lpw47sqwckhknq9evhpszq+kuds=			

Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

Firmado por el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid o Vicepresidente que le sustituya.

Doy fe: La Secretaria General o el Vicesecretario o la Oficial Mayor.